

Para el efecto de que se cumpla lo que...

SELO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Reunión y Acuerdo de la Junta de ay 24 de Junio de 1736

En la Villa de... en veinte y quatro dias del mes de Junio de mill setecientos treinta y seis años, los señores D. Pedro Martinez de Salazar, Alcalde ordinario de esta villa, su Magestad en el estado noble, D. Alonso Antonio Carrero, Procurador sin dolo general, D. Xpoual Lasa Faxardo, D. Digo Carrero Roca, D. Juan Sebastian Gonzalez Conde, D. Salvador Carrero Guano, D. Pedro Antonio Chico de Guzman, D. Antonio Lasa Faxardo, D. Juan Sanchez Lorenzo, y D. Estevan Carrero Munoz, Regidores Juntes como Consejo Jurado Ayuntamiento, de esta Villa en suata Capitular como lo anda el dho. Testamento ensemefante dias de tiempo Inmemorial de otra parte a hazer el dho. General de oficio, tratada lo que combenga al bene ficio, de ambas Magestades yben comun de esta Republica, y para dar principio a esta dho. Junta de oficio, se hizo saber la Ley Capitular, y abiendo la oydo y entendido la obediencion con el respeto y reverencia devida y acostumbrada, y mandaron se cumpla y guarden y en ejecución y cumplimto de esta dho. Junta de oficio al nombramiento de Alcalde de la Hermandad del estado de los hijos dalgos Guano que cumplira el dho. dia del año de la fundacion y sera el dho. a los conformidad nombrado cada un señor Capitular et suio en la forma siguiente: El Sr. D. Alonso Antonio Carrero, Procurador sin dolo Gaal nombrado Alcalde de la Hermandad en el estado de los hijos dalgos a D. Lopez Martinez...

